avisos judiciales

CORREA con el Nº DEMANDADO: Presun-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA «EGARCO EGAS ARGUELLO C. LTDA.»

1.- La escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de marzo de 1984, ante el Notario Quinto del cantón Quito y ha sido aprobada mediante Resolución No. 11946 de 9 de mayo de 1984 de la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Julio Gustavo Egas, Miguel Eduardo Egas Carrera e Ingeniero Julio Arguello Godoy. Todos casados, ecuatorianos, domiciliados en Quito.

3.- La compañía se denomina: «EGARCO EGAS ARGUELLO C. LTDA.» y tiene un plazo de duración de treinta (30) años.

4.- Domicilio principal: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- Objeto Social: Construcciones viales y civiles y en fin ejercer todo acto civil y mercantil afines a la construcción y permitidos por la Ley.

6.- Capital social: S/.500.000 (QUINIENTOS MIL SUCRES), dividido en 500 participaciones de S/.1.000 (UN MIL SUCRES) de valor cada una.

7.- Integración del capital: S/.50.000 en numerario; S/.400.000 mediante la aportación de especies muebles, las mismas que han sido aportadas por los socios, señores: Julio Gustavo Egas y Miguel Egas Carrera. Saldo a pagarse S/.50.000 en el plazo de seis meses.

8.- Nómina de socios que intervienen en la constitución de la compañía: Julio Gustavo Egas, Miguel Eduardo Egas Carrera e Ingeniero Julio Arguello Godoy.

9.- Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 9 de Mayo de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

terreno especificado en la demanda.- Con la prevención de que por falta de presentación de los mismos dentro del término concedido, se considerará que carecen absolutamente de derecho.- Además, por comisión del Teniente Político de la parroquia de Amaguaña, fíjense carteles en los parajes más frecuentados del lugar donde se encuentra ubicado el predio.- Tómese en cuenta el domicilio señalado por el actor.- NOTIFIQUESE.- F).- Dra. Gladys de González.- DIRECTORA NACIONAL DE TIERRAS DEL IERAC.- F) EL SECRETARIO DE TIERRAS DEL IERAC. ENCARGADO.

Lic. Radi Arboleda
SECRETARIO DE TIERRAS DEL IERAC. ENCARGADO

SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

SIMON PARRA GIL, casado y de 30 años de edad, a usted digo y solicito.
Acompaño un testimonio del Instrumento público autorizado por la Notaría Segunda del Cantón Quito Dra. Ximena Moreno de Solines, el 8 de marzo de 1984, por el que consta la ampliación de Poder otorgado a mi favor por el Banco Amazonas S. A. el 28 de septiembre de 1981.
Calificada la autenticidad y legalidad del instrumento público que acompaño dígnese disponer:
Al Que el señor Registrador Mercantil de éste cantón inscriba en el Registro a su cargo el instrumento público acompañado y que cumpla ninadas por el artículo 26 y siguientes de la Ley de Registro, se los declara auténticos y legales y se manda agregarlos al proceso. Por lo expuesto, se ordena: a) Que el señor Registrador Mercantil de este Cantón inscriba en el Registro a su cargo el instrumento público que se acompaña y que cumpla con lo determinado en el artículo 33 del Código de Comercio; b) Que se publique por una sola vez y en uno de los diarios de las ciudades de Quito y Guayaquil, el texto íntegro del instrumento público acompañado, con la razón de su inscripción y más actuaciones; y, c) Cumplido con lo solicitado y luego con las correspondientes certificaciones en cada uno de los testimonios acompañados que se devuelvan al solicitante, dejando las respectivos copias en los autos. Notifíquese con esta providencia al señor Registro Mercantil del Cantón. Hágase saber al peticionario en el domicilio que se señala para el efecto.

Ab. Ernesto Salcedo Verduga
Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil

Ab. Guillermina Chávez Mena
Secretaria del Juzgado 7o. de Civil de Guayaquil

Notifique.- El presente auto que antecede al Sr. Dr. Héctor Miguel Alcivar Andrade Registrador Mercantil del Cantón.- Lo certifico. Guayaquil, a 3 de mayo de 1984.

Ab. Héctor Miguel Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón

Guayaquil.....

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 10 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, ocho (8) de Marzo, de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece el señor Carlos Mosquera Pesantes, en su calidad de Gerente General del BANCO AMAZONAS S.A. según consta del nombramiento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, plenamente capaz a quien de conocer doy fe, me pide elevar a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de ampliación de Poder Especial, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece y otorga la presente Escritura Pública de ampliación de Poder Especial el BANCO AMAZONAS S.A. representado por el Señor Carlos Mosquera Pesantes en su calidad de Gerente General y representante legal, según consta del nombramiento inscrito que se acompaña para que sea insertado al final como parte integrante de este instrumento, y quien además, también comparece debidamente autorizado por el Directorio del BANCO AMAZONAS S.A. en sesión del cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro conforme consta de la parte ... Apoderado Especial del BANCO AMAZONAS S.A. pueda comparecer a nombre del BANCO AMAZONAS S.A. en la constitución de hipotecas que en favor de dicho Banco se celebre, como también se faculta al tantas veces mencionado Apoderado Especial para que en nombre del BANCO AMAZONAS S.A. suscriba las pertinentes escrituras públicas de cancelación de hipotecas que se constituyan y que se hubieren constituido a favor del Banco. Agregue usted Señor Notario todo lo que fuere de estilo para la validez de las declaraciones y otorgamiento de Poder Especial que anteceden en la escritura pública a otorgarse.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el nombramiento de Gerente General del BANCO AMAZONAS S.A. conferido a favor del señor Carlos Mosquera Pesantes, debidamente inscrito, cuyo texto se copiará en la matriz, así como la copia certificada del acta de la Sesión de Directorio del mismo Banco celebrada el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro que se agregará como documento habilitante. Agregue usted señor Notario todo lo que fuere de estilo para la validez de las declaraciones y otorgamiento de Poder Especial que anteceden en la escritura pública a otorgarse.- Firmado.- Doctor Francisco Paredes Benítez.- Abogado.- Registro mil ciento ochenta y nueve. DOCUMENTOS HABILITANTES: PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO QUE OTORGA: EL BANCO AMAZONAS S.A.: A FAVOR DE SEÑOR CARLOS MOSQUERA PESANTES.- Quito octubre veinte y seis, mil novecientos ochenta y tres. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número tres mil novecientos noventa y cinco del Registro de Nombramiento, Tomo ciento catorce.- Quito, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.- Registro Mercantil.- El Registrador.- f). Ilegible.- (Hay un sello).- RAZON: A petición verbal de parte interesada, en una foja útil, protocolizo el nombramiento de Gerente General del Banco Amazonas que antecede, en el Registro de Escrituras Públicas, de la Notaría Décima a mi cargo, en Quito, a diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Notario. (f) Doctor Mario Zambrano Saá.- (Hay dos sellos).- Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEXAGESIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.- EL NOTARIO.- Firmado.- Doctor Mario Zambrano Saá.- BANCO AMAZONAS.- CERTIFICACION.- Certifico que el Directorio del Banco Amazonas S.A. en sesión de cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (Acta número doscientos cincuenta y cinco) aprobó la siguiente Resolución número Tres.- AMPLIACION DEL PODER AL SEÑOR SIMON PARRA. El Doctor Antonio Parra, Presidente del Directorio manifiesta que es necesario ampliar el Poder anteriormente otorgado al señor Simón Parra Gil, Director Delegado del Banco Amazonas S.A. en la Sucursal Mayor Guayaquil, facultándole para que pueda suscribir

Por Mandato Judicial queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la AMPLIACION DE PODER ESPECIAL que otorga el BANCO AMAZONAS S.A. a favor del señor SIMON PARRA GIL, de fojas 12.195 a 12.201, número de 3.147 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.119 del Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Mayo siete de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón
Guayaquil

Se tomó nota de esta Escritura a fojas 35.516 del Registro Mercantil de 1981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, mayo siete de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón
Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 270, un Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, Mayo siete de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón
Guayaquil